

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO MANUEL PORTILLA DIÉGUEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y LA LICENCIADA ALMA ROSA CÁÑEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO HÉCTOR VIELMA ORDOÑEZ, LA SINDICO MUNICIPAL LICENCIADA ELKE TEPPER GARCÍA Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, Y A ELLOS COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 12 de julio de 2010, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Colaboración, mediante el cual, se comprometen a promover y desarrollar en el ámbito de sus respectivas competencias, las políticas y acuerdos necesarios para la promoción de la actividad física en los entornos: escolar, laboral, comunitario, municipal como medio para prevenir el sedentarismo y la obesidad y tener una mejor salud.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE" que:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003, constituyéndose como el organismo conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte.

1.2.- Para promover y difundir la Cultura Física y el Deporte, la Ley de la materia faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines

1.3.- De acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

1.4.- Que el Ciudadano Manuel Portilla Dieguez, en su carácter de Subdirector General de Cultura Física, cuenta con Poder General Limitado para ejercer, entre otras facultades, la de suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades federales, estatales y/o municipales, organizaciones de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales. Otorgado por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 41,994, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 45 de Naucalpan, Estado de México, licenciado Jesús Zamudio Rodríguez; lo anterior en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, en relación con el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

REVISIÓN
CONADE
JURIDICA

Que la Licenciada Alma Rosa Cañez Rivera, Subdirectora General de Administración cuenta con Poder General Limitado para ejercer Actos de Administración, otorgado por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 25,308 de fecha 07 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 221, en México, Distrito Federal, Licenciado Francisco Talavera Autrique; en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; compareciendo en este acto únicamente para validar la reserva presupuestal que ampara el Anexo Técnico de Ejecución, y asumiendo el compromiso de realizar la transferencia electrónica de los recursos entregados a petición expresa de la Subdirección General de Cultura Física, con motivo del presente convenio en los términos que se precisan en el mismo y de acuerdo con sus atribuciones.

I.5.- Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE

II.1.- Es un nivel de Gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de la organización territorial, política y administrativa del Estado de Zapopan, Jalisco, quien en este acto se hará representar por conducto del funcionario municipal anteriormente señalado, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 3 y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

II.2.- Su representada cuenta con la facultad para celebrar el presente documento como lo acredita mediante la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de elección de ayuntamiento en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.3.- Con base en el artículo 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Federal en relación con lo dispuesto por el artículo 94, fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene a su cargo entre otros, el servicio público de centros deportivos municipales.

II.4.- Que de conformidad con el artículo 37, fracción V de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

II.5.- Que de Conformidad con el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la facultad de celebrar convenios de instituciones públicas tendientes a la realización de obras de interés común.

II.6.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Hidalgo número 151, Planta Alta, en el Palacio Municipal, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III. 1 Que reconocen a la Cultura Física y el Deporte como factores promotores de la salud, la convivencia, la integración social y la solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental integral. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones I, IV, VIII, XI, XVII, XIX y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 13, 16 y 17 del Reglamento de ésta última, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 y las Reglas de Operación vigentes, referente a los programas de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y, en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio Específico tiene por objeto coordinar acciones y recursos entre "LAS PARTES" para apoyar, fomentar y desarrollar la promoción de la actividad física en los entornos: escolar, laboral, comunitario, municipal como medio para prevenir el sedentarismo y la obesidad y tener una mejor salud, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal transfiere por conducto de "LA CONADE" son de carácter federal, por lo que, una vez radicados, la contraloría o ente fiscalizador que en su caso corresponda se responsabilizará de la vigilancia, evaluación y aplicación de los recursos federales que realice "EL MUNICIPIO", por lo que este último deberá observar y cumplir, durante la vigencia del presente instrumento, la normatividad y las disposiciones federales que al efecto resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

"LA CONADE" ministrará a "EL MUNICIPIO", apoyo financiero que de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, coadyuvará a la ejecución y seguimiento del Programa a cargo de la Subdirección General de Cultura Física, hasta por un monto total de **\$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, recursos que se aplicarán para el pago de promotores del programa activadores físicos de delegación y municipio activo en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que tendrán verificativo en ese Municipio y con base en el calendario, descripción de metas y concepto del gasto establecidos en el respectivo anexo técnico de ejecución que sustenta la reserva presupuestal con que "LA CONADE" autoriza la ministración de recursos a "EL MUNICIPIO", mismos que como documento accesorio se integran a este instrumento principal.

CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Cultura Física y la Subdirección General de Administración, respectivamente llevará a cabo lo siguiente:

- A. Radicar los recursos objeto del presente Convenio Específico, mediante depósitos a la cuenta bancaria aperturada por "EL MUNICIPIO", la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de "LA CONADE", cuando menos cinco días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos.

Para el caso de no contar con dicha información, "LA CONADE" no podrá ministrar recurso económico alguno.



- B. Proporcionar la asesoría y gestión que le requiera "EL MUNICIPIO", para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso, para el llenado de los formatos respectivos para la presentación de los informes que en materia técnico-administrativa le solicite.
- C. Requerir a "EL MUNICIPIO", a través de la Unidad Ejecutora, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas de verificación que en su caso, estime pertinente realizar, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado a fin de que se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

QUINTA. Compromisos de "EL MUNICIPIO";
"EL MUNICIPIO", se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- B. Ejercer el recurso federal, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación referentes a los programas a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- C. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Convenio Específico y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en el anexo técnico de ejecución, mismo que forma parte integral del presente documento.
- D. Entregar al termino del evento a la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" y en un lapso no mayor a treinta días calendario siguientes a la conclusión del mismo, los resultados obtenidos de las acciones materia del presente instrumento jurídico, el cual deberá incluir necesariamente:
 - 1. Reporte técnico-deportivo y/o de metas, según corresponda, el cual deberá indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de "EL MUNICIPIO".
 - 2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de "EL MUNICIPIO" en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

"...El ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y se encuentra bajo custodia de "EL MUNICIPIO" y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare..."



Con base en dichos registros "EL MUNICIPIO" realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de "LA CONADE", "EL MUNICIPIO" proporcionara copia de las comprobaciones relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión. Lo anterior con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.

- F. Proporcionar a "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorias para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio Especifico.
- G. Con la finalidad de fomentar la generación de información confiable y oportuna, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, "EL MUNICIPIO" utilizará los recursos tecnológicos que le indique "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que estos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos, por "LA CONADE".
- H. Llevar a cabo la difusión, promoción y ejecución de los eventos deportivos indicados en el presente Convenio Especifico, con base en lo dispuesto en el Manual de Identidad del Gobierno Federal, que le proporcionará "LA CONADE" y contar con la aprobación de ésta, respecto del material que se utilizará, antes de efectuarse la presentación del evento.
- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al Municipio para los efectos de la Contraloría Social, "EL MUNICIPIO", deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita "LA CONADE" o en los Lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo "EL MUNICIPIO", deberá informar oportunamente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral del presente instrumento jurídico, por lo que, queda bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO" los gastos de operación que realice con dichos recursos.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Económicos.

La administración y comprobación de los recursos federales estará a cargo de "EL MUNICIPIO", quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal, así como a los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE".



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

OCTAVA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA. Control Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a "LA CONADE" y a su Órgano Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

Al respecto, "LAS PARTES" acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

"LAS PARTES", se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos en el presente instrumento jurídico.

Asimismo, convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL MUNICIPIO", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de que al término del presente ejercicio fiscal existan remanentes o economías de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", tendrán que reintegrarse a "LA CONADE" efectuando para tal efecto el depósito a la cuenta bancaria número 6550210936-0 a nombre de "LA CONADE" en el Banco Santander, S.A., sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a más tardar el día 15 de diciembre de 2010, debiendo informar de lo anterior a más tardar en la fecha antes referida y remitiendo copia de la ficha de depósito por vía fax o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de "LA CONADE", encargada del programa de que se trate.

En caso contrario será responsabilidad exclusiva de "EL MUNICIPIO", reintegrar en efectivo a la cuenta bancaria núm. 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 del Banco Santander, S.A. a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de "LA CONADE" encargada del programa de que se trate. Asimismo, deberá cubrir los daños y perjuicios al Erario Federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en las páginas de Internet

REVISIÓN
2010
JURIDICA



que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 18 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DÉCIMA TERCERA Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado el presente convenio.
- II. Por falta de Disponibilidad Presupuestal.
- III. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- IV. Por rescisión:
 1. Por destinar "EL MUNICIPIO" los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Convenio y en la normatividad que rige al mismo, "LA CONADE", podrá suspender la entrega de los recursos como medida preventiva hasta que "EL MUNICIPIO" realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento o bien, dar por terminado el presente Convenio sin declaración jurídica, debiendo "EL MUNICIPIO" reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación del Convenio Específico.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que "EL MUNICIPIO", requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, presentará a "LA CONADE", por conducto de la Subdirección General encargada del Programa, solicitud por escrito.

Por su parte, "LA CONADE" dará respuesta oportuna a "EL MUNICIPIO", una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales, en el caso de que exista la autorización respectiva para elaborar el Adéndum que en su caso proceda.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

REVISIÓN
JURÍDICA

El presente Convenio Especifico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en los anexos técnicos de ejecución que forman parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2010.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Especifico, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2010.

POR "LA CONADE"



**CIUDADANO
MANUEL PORTILLA DIEGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA
FÍSICA**



**LICENCIADA
ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

POR "EL MUNICIPIO"



**CIUDADANO
HÉCTOR VIELMA ORDOÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LICENCIADA
ELKE TEPPER GARCÍA
SINDICO MUNICIPAL**



**LICENCIADO
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

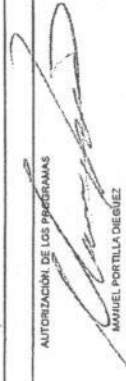
REVISION
20
COMITE
DE
JURIDICA

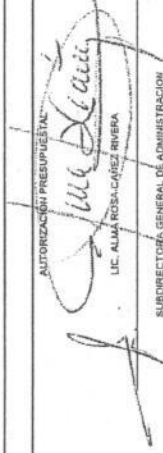
EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN (BID - EVENTOS ESPECIALES) SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, POR UN MONTO DE \$204,000.00

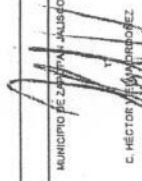
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 006 DEPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S204 CULTURA FISICA
EVENTO: 21 PROGRAMA DE ACTIVADORES FISICOS (DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO)
SUBVENTO: 00 PROGRAMA DE ACTIVADORES FISICOS (DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO)
OBJETIVO: QUE CADA VEZ MAS MEXICANOS REALICEN ACTIVIDAD FISICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	METAS											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4214	JALISCO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600	600	600	600
	PERSONAS PARTICIPANTES EN ACTIVACION FISICA Y EVENTOS MASIVOS	3,000											
	IMPORTE ANUAL	204,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,000.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO
ESTE RECURSO ESTA DESTINADO PARA EL PAGO DE PROMOTORES DEL PROGRAMA ACTIVADORES FISICOS DE DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

MANUEL PORTILLA DIEGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA FISICA

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

LIC. ALICIA ROSALES RIVERA
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

C. HECTOR HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Compromiso Conade

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA ACTIVATE VIVE MEJOR
SUBPROGRAMA: ACTIVADORES FÍSICOS EN MUNICIPIO Y DELEGACIÓN ACTIVO*

1. REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA RADICACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE PROMOTORES QUE DEBERÁN TENER EL PERFIL DE LICENCIADOS Y/O PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y SERÁN LOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA, ACTIVATE VIVE MEJOR, EN EL SUBPROGRAMA "ACTIVADORES FÍSICOS EN MUNICIPIO Y DELEGACIÓN ACTIVO".
2. EMITIR OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL RECURSO FEDERAL A LOS MUNICIPIO Y/O DELEGACIONES ESTATALES DEL DEPORTE O SU EQUIVALENTE, UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA, EN EL SUBPROGRAMA DE "ACTIVADORES FÍSICOS EN MUNICIPIO Y DELEGACIÓN ACTIVO".
3. REALIZAR DOS VISITAS ANUALES EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DELEGACIONALES DEL DEPORTE, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SUBPROGRAMA "ACTIVADORES FÍSICOS EN MUNICIPIO Y DELEGACIÓN ACTIVO", SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA TAL EFECTO
4. RECIBIR LOS INFORMES TÉCNICOS DE FORMA MENSUAL Y EL REPORTE DE GASTOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES O AL TÉRMINO DEL EVENTO, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES PARA DARLE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTAR EL PROGRAMA ESTABLECIDO.
5. DAR A CONOCER AL PERSONAL RESPONSABLE EN LOS MUNICIPIOS Y DELEGACIONES ESTATALES DEL DEPORTE EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA, SUBPROGRAMA "ACTIVADORES FÍSICOS EN MUNICIPIO Y DELEGACIÓN ACTIVO" PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.
6. REALIZAR EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA Y CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA.
7. REALIZAR LA COMPILACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA, BASÁNDOSE EN LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE SE RECIBEN DE CADA ENTIDAD.
8. DAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, INFORMACIÓN RESPECTO A LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA "ACTIVADORES FÍSICOS EN MUNICIPIO Y DELEGACIÓN ACTIVO", CUANDO SE SOLICITE.

Compromiso Instituto Consejo Comisión

1. APLICAR CORRECTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS FEDERALES RECIBIDOS, OBLIGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS O ACCIONES QUE SE SEÑALAN COMO OBJETO DEL PROPIO CONVENIO.
2. REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA, EN EL SUBPROGRAMA "ACTIVADORES FÍSICOS EN MUNICIPIO Y DELEGACIÓN ACTIVO".
- 3.- EL RECURSO CONSIDERADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SERÁ EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE PROMOTORES DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y/O DEPORTIVA DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS SELECCIONADOS SIENDO ESTOS PROMOTORES MAESTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA O BIEN PASANTES DEL ÁREA, DEBERÁN REMITIR A LA CONADE EL LISTADO DE LOS PROMOTORES QUE DEVENGARAN LOS APOYOS DEL SUBPROYECTO, Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS JUSTIFICA Y EL VISTO BUENO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS.
4. REALIZAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL SUBPROGRAMA "ACTIVADORES FÍSICOS EN MUNICIPIO Y DELEGACIÓN ACTIVO".
5. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN RESPECTO DEL SUBPROGRAMA "ACTIVADORES FÍSICOS EN MUNICIPIO Y DELEGACIÓN ACTIVO".
6. REMITIR LOS INFORMES TÉCNICOS MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DE MANERA INMEDIATA (LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS DEL MES), CON OBJETO DE SUSTENTAR EL ENVÍO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS.
7. ENTREGAR EL INFORME TÉCNICO FINAL Y LA MEMORIA FOTOGRÁFICA, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE INFORME DE METAS QUE SE HAYA ESTABLECIDO.
8. LANZAR EL PROGRAMA A TRAVÉS DE UNA RUEDA DE PRENSA LOCAL DEL SUBPROGRAMA "ACTIVADORES FÍSICOS EN MUNICIPIO Y DELEGACIÓN ACTIVO". INVITANDO A TODOS LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y ORGANISMOS PARTICIPANTES PARA INICIAR EL PROGRAMA DE FORMA SIMULTÁNEA EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN, ESTABLECIENDO FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN.
9. ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EL REPORTE DE GASTOS A LA CONADE, REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA RADICACIÓN O AL TÉRMINO DEL EVENTO.
10. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS NO ESTIPULADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO (CONCEPTO DEL GASTO), SE REQUIERE QUE EL LA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO O DELEGACIÓN, SOLICITE POR MEDIO DE UN OFICIO ESPECIFICANDO LA NECESIDAD DEL BIEN A COMPRAR Y SU APLICACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA, YA QUE ESTO ES REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO.
11. REALIZAR EL PAGO DEL 1 AL MILLAR DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE LE HAYAN OTORGADO, CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA FISCALIZACIÓN DE LOS MISMOS; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN SU ARTICULO 82, FRACCIONES 11 Y 12.